MODIFICACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA IA 09 DE 2026

AVISO DE MODIFICACIÓN N° 1

"CONSTRUCCIÓN DEL RECREO CULTURAL Y ESPACIO PÚBLICO GUAYABAL EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TÉCNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"

16 DE ABRIL DE 2026

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU**-, se permite anunciar la siguiente modificación a la ficha técnica y a las condiciones de contratación, que hace parte integral del proceso de selección mediante **INVITACIÓN ABIERTA N º 09 DE 2026**.

Modificación 1: Se modifica la descripción del criterio de evaluación "Vinculación de Personal con Discapacidad" del título "Procedimiento para la asignación de puntaje" de la ficha técnica, en atención a lo contemplado en el Decreto 0287 de 2026, quedando así:

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite las siguientes condiciones:

Condiciones Generales Criterio de evaluación personad con discapacidad

a) No acumulación del puntaje

El oferente podrá acreditar uno de los criterios establecidos. En todo caso, el puntaje adicional será único y no acumulable (máximo 2%).

b) Vigencia de certificaciones

Todas las certificaciones deberán:

- Expedirse bajo gravedad de juramento
- Tener una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso

c) Proponentes plurales

En consorcios o uniones temporales:

- El integrante que acredite la condición deberá tener una participación no inferior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o la unión temporal. Dicho integrante deberá aportar la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su porcentaje de participación en la estructura del proponente plural. La verificación del cumplimiento del criterio se realizará exclusivamente respecto del integrante que acredite la condición diferencial, sin perjuicio de la

MODIFICACIÓN

evaluación integral del proponente plural conforme a las demás reglas del proceso. Esta experiencia será equivalente al valor del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV multiplicada por el porcentaje de participación (Porcentaje de Participación% x Ppto Oficial)

- Para condiciones diferenciales, se deberá cumplir lo previsto en el presente proceso para cada criterio

d) Verificación en ejecución contractual

Se deberá incluir la siguiente obligación:
El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato las condiciones que dieron lugar a la asignación del puntaje adicional, para lo cual deberá aportar con cada solicitud de pago los documentos que acrediten dicha permanencia. El incumplimiento injustificado podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento contractual.

Criterios de Evaluación personas con Discapacidad

1. **Acreditación como emprendimiento o empresa de persona natural con discapacidad que ejerce profesión liberal**.

El oferente deberá acreditar que es una persona natural con discapacidad que ejerce una profesión liberal, conforme a la normativa vigente.
Para acreditar este criterio, el oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos

- Copia del documento de identidad (cédula, cédula de extranjería o pasaporte).
- Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Copia del título profesional.

2. **Persona natural con discapacidad con actividad comercial previa.**

El oferente deberá acreditar que ha desarrollado actividades comerciales a través de establecimiento de comercio durante al menos un (1) año anterior al cierre del proceso.

Para acreditar este criterio, el oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos

- Copia del documento de identidad (cédula, cédula de extranjería o pasaporte).
- Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Certificado de registro mercantil vigente (con evidencia de antigüedad mínima de dos meses).

3. **Persona jurídica con participación mayoritaria de personas con discapacidad.**

MODIFICACIÓN

El oferente deberá acreditar que más del 50% de las acciones, cuotas o partes de interés pertenecen a personas con discapacidad, durante al menos el último año anterior al cierre del proceso.

Para acreditar este criterio, el oferente deberá presentar con su oferta la totalidad de los siguientes documentos:

- Certificación suscrita por representante legal y revisor fiscal o contador:
    - Distribución de participación.
    - Tiempo de permanencia.
- Copia del libro de registro de accionistas o libro de socios, o certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal que refleje la composición accionaria vigente de la sociedad.
- Certificación histórica de la composición accionaria, suscrita por el revisor fiscal o contador público, en la cual se indique la participación de los socios o accionistas: con corte a la fecha de cierre del proceso, y con corte a una fecha igual o superior a un (1) año anterior.
- Actas de asamblea de accionistas o junta de socios, o documentos de transferencia de acciones o cuotas sociales, cuando durante el último año se hayan presentado modificaciones en la composición societaria.
- Copia del documento de identidad de los socios con discapacidad (cédula, cédula de extranjería o pasaporte).
- Certificados de discapacidad expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio correspondiente.

4. <u>Persona jurídica con vinculación laboral de persona con discapacidad en nivel directivo.</u>

El oferente deberá acreditar que tiene vinculada al menos una persona con discapacidad en cargo de nivel directivo, durante mínimo un (1) año anterior al cierre del proceso.

Para acreditar este criterio, el oferente deberá presentar con su oferta la totalidad de los siguientes documentos:

- Certificación suscrita por representante legal y revisor fiscal o contador, que incluya:
    - la totalidad de cargos que conforman el nivel directivo de la organización,
    - nombre completo y número de documento de identidad de quienes ocupan dichos cargos,
    - identificación de las personas con discapacidad que ejercen cargos directivos,
    - fecha de inicio de la vinculación laboral.

MODIFICACIÓN

- Copia de documentos de identidad.
- Copia del contrato o certificación laborales (no se admiten contratos de prestación de servicios).
- Planillas de seguridad social del último año.
- Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

5. **Vinculación de personas con discapacidad en la planta de personal (criterio cuantitativo – tabla normativa).**

El oferente deberá acreditar que cuenta con el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en la tabla establecida en el Decreto 287 de 2026, de acuerdo con el tamaño de su planta de personal.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Mas de 700	En adelante por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

Para acreditar este criterio, el oferente deberá presentar con su oferta la totalidad de los siguientes documentos:

- Certificación suscrita por representante legal y revisor fiscal o contador (expedida dentro de los 30 días previos al cierre), que indique:
    - Número total de trabajadores.
    - Número de trabajadores con discapacidad.
    - Nombre e identificación de cada uno.

MODIFICACIÓN

- Copia de documentos de identidad.
- Copia de los contratos laborales (no se admiten contratos de prestación de servicios).
- Planillas de seguridad social de los últimos tres (3) meses.
- Certificados de discapacidad expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Modificación 2: Se publica nuevamente el "Anexo 13 Vinculación de personas en condición de discapacidad ADENDA 1" de acuerdo a la Modificación 1.

Modificación 3: Se modifica la definición del concepto "Construcción de edificaciones" relacionado en las condiciones de contratación, al cual quedará así:

"Construcción de edificaciones: *Se entenderán como construcción de edificaciones nuevas, y no serán válidas reformas, ampliaciones, mantenimientos, ni adecuaciones. Se permitirá la ampliación de edificaciones, siempre y cuando se demuestre que se aumentó el área construida y se realizaron actividades desde la etapa de cimentaciones".*

Modificación 4: Se modifica el numeral **n.** de las condiciones de contratación, en lo que respecta al porcentaje de la carta del crédito pre aprobado Bancario (cupo crédito)

"Los postores nacionales, extranjeros con sucursal en Colombia y oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar una carta cupo crédito, con una validez mínima de cuatro (4) meses contados desde la fecha de cierre del proceso de selección, y un equivalente ***al 20% del*** *presupuesto oficial…*

(…)".

Modificación 5: Se aclara respecto al requerimiento de la acreditación de la capacidad financiera "**patrimonio"** establecido en la ficha técnica, que el porcentaje **es del 40%.**

Modificación 6: Se aceptará que la vigencia de estos documentos requeridos en el proceso de contratación (Garantía de seriedad y Carta Cupo crédito) se encuentre expedida desde la primera fecha de cierre publicada en la plataforma transaccional SECOP II.

Modificación 7: Se ajusta el siguiente párrafo de la ficha técnica:

De:

"El ANEXO 4 "RELACIÓN DE MANO DE OBRA" será publicado por la Empresa de Desarrollo Urbano solo para conocimiento de los salarios considerados por la Entidad para el personal profesional o no profesional exigido

MODIFICACIÓN

en la Ficha Técnica y que el postor seleccionado deberá tener como referencia para la presentación de los salarios de sus profesionales al inicio de la ejecución del contrato."

A

"El ANEXO 18 "RELACIÓN DE MANO DE OBRA" será publicado por la Empresa de Desarrollo Urbano solo para conocimiento de los salarios considerados por la Entidad para el personal profesional o no profesional exigido en la Ficha Técnica y que el postor seleccionado deberá tener como referencia para la presentación de los salarios de sus profesionales al inicio de la ejecución del contrato y estos no podrán ser inferior al 90% del valor que la Entidad."

Modificación 8: Se aclara el presupuesto oficial del proceso de contratación de acuerdo al presupuesto oficial detallado del proceso, el cual es el siguiente:

VALOR DISCRIMINADO		VALOR TOTAL
Costo Directo	$ 11.634.155.077,00	**$15.480.233.079,00**
AU (28.79%)	$3.349.473.247,00	
GL	$154.700.000,00	
GSC	$ 37.007.600,00	
GA	$ 46.365.552,00	
GSST	$ 45.641.922,00	
POLIZA	$ 150.233.991,00	
PMT	$ 62.655.690,00	

Modificación 9: Se modifica el numeral 3 "cronograma de actividades", cambiando la fecha para presentar postura y la apertura de las mismas, quedando así:

"3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
Presentación de propuestas y cierre del Proceso	**Hasta el 24 de abril de 2026 a las 10:00 horas.**	**Las posturas deben enviarse, previamente antes de la hora establecida para el cierre, a través de la plataforma SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente.**
Apertura de ofertas	24 de abril de 2026 a las 10:05 am.	La apertura de ofertas se realiza a través del tablero de la plataforma SECOP II
Análisis de las condiciones económicas, técnicas y de calidad, así como la	Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al cierre del Proceso	Este término podrá ser mayor atendiendo a las características, complejidad y la coordinación entre dependencias que exige la evaluación.

MODIFICACIÓN

verificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la capacidad Jurídica, financiera y de experiencia de las propuestas presentadas.		Este término podrá ser prorrogado atendiendo a las características, complejidad y la coordinación entre dependencias que exige evaluar las ofertas, por lo que el Comité Evaluador si lo considera pertinente (ampliar término) enviará mediante mensajería de la plataforma SECOP II el aviso respectivo.
Publicación del Informe de Evaluación Preliminar	Al día hábil siguiente, una vez consolidada la evaluación preliminar de las posturas	Únicamente a través de la Página web SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-iiadministrada por Colombia Compra Eficiente
Traslado del informe de verificación y evaluación de las propuestas para que se presenten observaciones	Tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe de verificación y evaluación de las propuestas	Únicamente a través de la Página web SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente
Respuesta a observaciones, Publicación Informe de Evaluación Definitivo y Recomendación del Comité de Contratación EDU	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consolidación del informe definitivo	Página web SECOP IIhttps://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente Este término podrá ser prorrogado atendiendo a las características, complejidad y la coordinación entre dependencias que exige atender la observación.
Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la cotización seleccionada.	Página web SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente

En lo demás, el proceso de selección no presenta modificación alguna.

APROBADO Y FIRMADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

Proyecto: Nataly Rodríguez Caré	Reviso: Sara Trujillo Quiceno	V°B°: Diana Marcela Ospina Rojas	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Profesional- Contratista	Directora de Gestión Contractual	Secretaria General	Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU			